



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 017 -2024-GM/MPH

Huacho, 22 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. VISTO:

La CARTA N° 023-2023-RGAE/JEFE DE SUPERVISION-MPH-H de fecha 03 de enero del 2024; los Informes N° 014-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 08 de enero del 2024, y N° 057-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 15 de enero del 2024; los Informes N° 012-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 09 de enero de 2024, y N° 018-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 12 de enero de 2024; el informe legal N° 030-2024-AGA/MPH de fecha 17 de enero de 2024, y en 33 (treinta y tres) folios útiles;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972.

Que, mediante CARTA N° 023-2023-RGAE/JEFE DE SUPERVISION-MPH-H de fecha 03 de enero del 2024; el jefe de Supervisión de la obra, Ing. Rafu Gadiel Aguirre Escobar, informa que se ha cumplido con las metas del proyecto, por lo que se remite Certificado de Conformidad técnica, en cumplimiento del artículo 208 inciso 1 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

3. Que, mediante INFORME N° 057-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 15 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas solicita que se sirva a designar el comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA - META I: PAVIMENTO, SARDINEL PERALTADO, ALCANTARILLA Y CANAL CERRADO" CUI N° 2368440; por lo cual propone la conformación de los miembros del comité de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
ING. OSBALDO VICENTE ALVARADO	PRESIDENTE	GDURRDDC
ING. LUIGUI NICOLEY ESPEJO BARNECHEA	PRIMER MIEMBRO	SGEPyOP
ING. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON	SEGUNDO MIEMBRO	UGRS

4. Que, mediante Informe N° 018-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 12 de enero de 2024; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicita a esta Gerencia la designación del comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA - META I: PAVIMENTO, SARDINEL PERALTADO, ALCANTARILLA Y CANAL CERRADO" CUI N° 2368440; mediante acto resolutivo, ratificando la propuesta realizada por la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.

5. Que, mediante informe legal N° 030-2024-AGA/MPH de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina declarando procedente la designación del comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA - META I: PAVIMENTO, SARDINEL PERALTADO, ALCANTARILLA Y CANAL CERRADO" CUI N° 2368440; correspondiendo a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo correspondiente.

6. Que, siendo así el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, sobre la Recepción de la Obra y plazos señala lo siguiente: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 017 -2024-GM/MPH

obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)208.16. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora. (...)"

7. Que, en merito a lo señalado se advierte que "el comité debe estar integrado, cuando menos (mínimo) por un representante de la entidad, lo que quiere decir que la entidad no solo puede designar a un representante si no a un número mayor sin que se afecte la naturaleza del Comité".

Que, habiendo evaluado el presente expediente en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el artículo 208 establece el procedimiento de la Recepción de Obra y los plazos a seguir; en ese sentido, se observa que el residente ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N.º 151 de fecha 08 de octubre de 2023), sin embargo el supervisor no ha cumplido en comunicar a la entidad dentro del plazo establecido por la norma citada (05 días); no obstante pese al quebrantamiento del plazo se corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, ante ello corresponde a la Entidad designar al comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA - META I: PAVIMENTO, SARDINEL PERALTADO, ALCANTARILLA Y CANAL CERRADO" CUI N° 2368440;

9. Que, seguidamente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción; en ese sentido, se advierte la transgresión del plazo del procedimiento de la Recepción de Obra establecido en el artículo 208 Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, por parte de funcionarios de la Entidad, por lo que corresponde remitir copias a Oficina de Gestión del Talento Humano, para que por medio del Secretario Técnico de la entidad, realice el deslinde de responsabilidades de la presente causa.

10. Que, del mismo modo, cabe citar el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

11. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.º 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA MARÍA PARADO DE BELLIDO - DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA - META I: PAVIMENTO, SARDINEL PERALTADO, ALCANTARILLA Y CANAL CERRADO" CUI N° 2368440; conforme al artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y sus modificatorias, cuya modalidad de ejecución fue por CONTRATA, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
ING. OSBALDO VICENTE ALVARADO	PRESIDENTE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
ING. LUGUI NICOLEY ESPEJO BARNECHEA	PRIMER MIEMBRO	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS
ING. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON	SEGUNDO MIEMBRO	UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 017 -2024-GM/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la recepción de la obra deberá realizarse de conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: DERÍVESE todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para las acciones pertinentes, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONGASE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Mr. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
 GERENTE MUNICIPAL

